

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	470013153001 20240000900
DEMANDANTE	DIOSELINA ARIAS DE MORENO - GLORIA LILIANA ARISTIZABAL SALAZAR
DEMANDADO	FREDY GIOVANNY MORENO ARIAS - JULIANA ANDREA BAQUERO SÁNCHEZ
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	SIMULACIÓN

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se allegó poder debidamente constituido.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e561e81ea9d3b30ea8d272023ed09fee95462e039500c375176c7d58f383866d**

Documento generado en 29/02/2024 07:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>